



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 002

(05 de febrero 2026)

Por el cual se reajustan los horarios de trabajo habitual, con el fin de compensar el tiempo laboral de los días hábiles 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, correspondientes a una de las semanas de Desarrollo Institucional del año lectivo 2026 de la Institución Educativa Técnica de Nobsa del Municipio de Nobsa. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Técnica de Nobsa EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1860/1994, y...

CONSIDERANDO:

Qué; La Constitución Política de Colombia en sus Artículos 1, al 22, 67 y 95 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y la Democracia, el Derecho a la vida sin torturas, sin tratos crueles, ni desaparición forzada, el Derecho a la intimidad Personal y Familiar, a su buen Nombre, de igual modo todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad a garantizar la libertad de conciencia y de Culto.

Qué; el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.2.5.5.51 contempla: **“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”**.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas

Qué; en la Resolución No. 03867 del 30 de octubre de 2020 emitida por la Secretaría de Educación de Boyacá *por la cual se fija el Calendario Académico “A” correspondiente al año lectivo 2021*, modificada por la Resolución N° 8103 del 8 de octubre de 2025, correspondiente al Calendario Académico de la ETC Boyacá, establece las actividades de Desarrollo Institucional.

Qué; la Circular 14 del 26 de enero de 2026 emitida de la Secretaría de Educación de Boyacá, da las orientaciones para compensar el tiempo laboral de los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 reajustando los horarios de trabajo habitual.

Qué en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1º: Compensar los días laborales de semana Santa correspondientes al 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026 realizando las actividades de Desarrollo Institucional los días 9 al 12 de marzo, de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. y sábado 28 de febrero de 2026 en horario de 7:00 am a 1:00 pm como lo dispone la circular No 14 de fecha 26 de enero de 2026 emitida por la SEB.

Artículo 2º: Aprobar las actividades de Desarrollo Institucional y mecanismos de control que evidencien su ejecución, presentadas por la Sra. rectora que están ajustadas a las indicaciones de la SEB en la

Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatecniconacional@sedboyaca.gov.co.

“53 años Forjando el Futuro”



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N.º 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.
DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0
Municipio de Nobsa – Boyacá



circular No 14 de fecha 26 enero de 2026.

Artículo 3º: Aprobar las actividades de desarrollo Institucional de control de los administrativos que trabajan presencialmente y que realizan compensación de semana Santa, con excepción de los vigilantes o celadores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Nobsa, a los 5 días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Nobsa, a los 5 días del mes de febrero de 2026.

DRA. NANCY LEONOR DAZA GONZÁLEZ
Rectora

JHON FREDY ROJAS
Representante Consejo de Padres

MERARDO ORTIZ SANDOVAL
Representante de los Docentes.

ISAAC OROZCO SANDOVAL
Representante de los Docentes.

EDGAR ANDRES CRISTANCHO
Representante de los padres de familia

Ana Maria Barrera S.
ANA MARIA BARRERA SALAZAR
Representante de los Estudiantes

LUZ AMANDA CALIXTO GUATIBONZA
Representante del Sector Productivo.

LEYBER CONSTANZA RINCON
Representante de los Exalumnos